



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N°:5359
martes 8 de septiembre de 2026

REF.: Adquisición proveniente de Compra Ágil, para la adquisición de materiales para desarrollar talleres de manualidades, a través, del Programa Equidad en Salud Rural.

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal Mercado Público.
- b) El Decreto Alcaldicio N°1912 de fecha 31 de marzo 2026, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio, sobre Programa de Equidad en Salud Rural.
- c) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- d) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
- e) La ley N° 19.880 que “Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos”.
- f) El Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la ley 19.886.
- g) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N°162 del 14.07.2008.
- h) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir materiales para desarrollar talleres de manualidades con mujeres del comité de Posta Salud Rural de Villa Los Canelos, según requerimiento en solicitud de compra N°52 de fecha 15 de julio 2026.
- b) Que, según ficha de compra ágil 4025-41-COT26, se recibieron cinco cotizaciones, las cuales, fueron revisadas individualmente, quedando tres de ellas inadmisibles por diferentes motivos, no cumpliendo con lo solicitado.
- c) El Cuadro Comparativo N°31 de fecha 30 de julio 2026, de las dos cotizaciones aceptadas, donde se propone la adjudicación a la oferta más conveniente para nuestro establecimiento, ya que, cumple con los requerimientos solicitados.
- d) El Certificado Presupuestario N°60 de fecha 31 de julio 2026 enviado por el jefe de contabilidad y finanzas la Sr. Jorge Quezada Sánchez, que certifica la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo este proceso.

DECRETO

- 1.-ADQUIÉRASE**, mediante la modalidad de orden de compra generada por invitación a compra ágil 4025-41-COT26, la adquisición según el considerando letra a) al proveedor Razón Social: **JM TERRA SUMINISTROS Y SERVICIOS SPA, Rut: 78.422.606-9.**
- 2.-GÍRESE**, la Orden de Compra proveniente de compra ágil N°4025-109-AG26 al proveedor mencionado anteriormente, por un monto total de \$889.182 (Ochocientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos) iva incluido.
- 3.-Impútese** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto al Presupuesto de Salud 2026 a la cuenta 2140534016 del Programa “Equidad en Salud Rural”.
- 4.-Infórmese** a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley N° 20.285 de transparencia.

- ☒ OBBC
- ☒ CRP
- ☒ CCH
- ☒ JQS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA CIFUENTES
HERRERA
Directora Comunal de Salud
08-09-2026 12:42

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
08-09-2026 15:47

